

Ushuaia, 17 de marzo de 2017.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los EXP-TDF N° 439/2012 del Registro de Expedientes de esta Universidad; la Ley N° 24.521; el Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego; las Resoluciones (R.O.) n° 293/2012 y 010/2015; la Resolución CS n° 014/2017; la Nota ICPA n° 066/2017; el Acta Breve de la 13ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 17 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (R.O.) n° 293/2012 se aprobó el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias Ambientales, a cargo del Inst. de Ciencias Polares, Ambiente y Recursos Naturales (ICPA), la cual fuera luego modificada por Resolución (R.O.) n° 010/2015.

Que en virtud de las atribuciones que confiere el Estatuto al Consejo Superior, en Sesión Ordinaria n° 12, el Cuerpo aprobó la modificación del plan de estudios de la carrera de Lic. en Ciencias Ambientales, el cual se plasmó en la Resolución CS n° 014/2017.

Que mediante Nota ICPA n° 066/2017, el Director del Inst. de Ciencias Polares, Ambientales y Recursos Naturales expresó que *“por un error que se arrastró desde la Resolución (R.O.) n° 10/2015, se consignó como correlativa de la asignatura ‘Estadística Básica para Ciencias Naturales’ la asignatura ‘Matemática I’, debiendo decir en su lugar ‘Matemática Inicial’”*.

Que esto fue tratado en la Sesión Ordinaria n° 13 del Cuerpo, siendo aprobada la corrección del error advertido.

Que es facultad del suscripto en carácter de Presidente del Consejo Superior dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Anexo I de la Resolución CS n° 014/2017, modificando la Cuarta Línea del Apartado 4º CUATRIMESTRE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:


ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO
<i>Estadística Básica para Ciencias Naturales</i>	<i>Cuatrimestral</i>	<i>6</i>	<i>102</i>	<i>Matemática Inicial</i>	<i>Presencial</i>

///

///

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Secretaría Académica y al ICPA, a sus efectos. Publíquese en la página web de la Universidad para conocimiento de toda la comunidad universitaria. Cumplido, archívese.

Resolución CS n° 039/2017


Adg. Diego Machado
Secretario General
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur